



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0340-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07018-2020, presentado por la administrada la **Sra. CELINDA HUARI VILCAPUMA** identificada con DNI N°15452073, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en el CP Playa Hermosa, Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 84.20 m2. De acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia N° 181-2020- SGOP-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.10.2020
- Copia simple del Certificado Literal
- Copia simple de inscripción de plano de trazos y lotización
- Copia simple de Resolución N°181-2020-SGOP-MPC de Sud-División de Predio Urbano
- Copia simple de Plano de Ubicación – localización
- Copia simple de Plano de Sub División
- Recibo de pago N°12028 de fecha 15.10.2020, por el monto de S/. 110.00;

Que, con INFORME N°0742-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.11.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el CP Playa Hermosa, Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°055-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.11.2020 solicitado por la administrada la **Sra. CELINDA HUARI VILCAPUMA** identificada con DNI N° 15452073, del predio ubicado en el CP Playa Hermosa, Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 84.20 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe